

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pedralba

2024/06170 *Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre la aprobación inicial-definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de una plaza de auxiliar de geriatría por estabilización de empleo temporal.*

ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Pedralba, en fecha 6 de mayo de 2024, adoptó entre otros el decreto de Alcaldía 770/2024, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|------------|----------------|
| Providencia de Alcaldía | 09/12/2022 | |
| Informe de Secretaría | 09/12/2022 | |
| Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección | 09/12/2022 | |
| Informe-propuesta de Secretaría | 09/12/2022 | |
| Informe de fiscalización fase A | 09/12/2022 | |
| Decreto Alcaldía aprobación de convocatoria y bases | 09/12/2022 | Núm. 1304/2022 |
| Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia | 30/12/2022 | |
| Anuncio en el Boletín Oficial del Estado | 31/01/2024 | |

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Característica de la plaza vacante objeto de estabilización:

| | |
|--|---|
| Denominación de la plaza | Auxiliar de geriatría |
| Régimen | Laboral |
| Unidad/Área/Escala/Subescala | Administración especial |
| Grupo/Subgrupo/Categoría profesional | Agrupación profesional |
| Titulación exigible | Formación profesional de grado medio de geriatría o equivalente (exigible según relación de puestos de trabajo vigente) |
| Nº de vacantes | 1 |
| Jornada | Parcial |
| Funciones encomendadas | Las descritas en la relación de puestos de trabajo |
| Sistema de selección | Concurso |
| Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente | 2011 |

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO



PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:

| Relación de personas aspirantes admitidas | DNI |
|---|-----------|
| Rodríguez Moreno, Juan | ***5096** |

| Relación de personas aspirantes excluidas | DNI | Causa |
|---|-----|-------|
| Ninguna | | |

Dado que todas las personas aspirantes han resultado admitidas, se entiende que el anterior listado provisional es definitivo. No obstante, en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta de las bases reguladoras del proceso de selección se concede un plazo de 10 días hábiles para posibles alegaciones o reclamaciones sobre dicho listado.

SEGUNDO. Designar como miembros del tribunal a las siguientes personas:

| Miembro | Identidad |
|------------|--|
| Presidente | Víctor Izquierdo García, secretario-interventor del Ayuntamiento de Pedralba |
| Suplente | Carmen Gimeno Subirats, secretaria-interventora Mancomunidad de la Serranía |
| Vocal | Elena Espinosa Garrido, técnica media de Intervención Ayuntamiento de Pedralba |
| Suplente | Antonio Puertas Salavert, oficial de policía local del Ayuntamiento de Pedralba |
| Vocal | Irene Serigó Andrés, profesora de educación permanente de adultos del Ayuntamiento de Pedralba |
| Suplente | Rubén Carsí Martínez, agente de Policía Local Ayuntamiento de Pedralba |
| Vocal | Núria Ortiz Solsona, administrativa del Ayuntamiento de Pedralba |
| Suplente | Begoña Espiago Ballester, maestra de educación infantil del Ayuntamiento de Pedralba |
| Vocal | Rosa M. ^a Valero Mateu, técnica auxiliar de biblioteca del Ayuntamiento de Pedralba |
| Suplente | José María Rodrigo García, oficial de servicios múltiples - brigada |
| Secretaria | Elena Espinosa Garrido, técnica media de Intervención Ayuntamiento de Pedralba |
| Suplente | Antonio Puertas Salavert, oficial de policía local del Ayuntamiento de Pedralba |

TERCERO. Convocar a las personas integrantes del tribunal para la baremación de los méritos del concurso el día 31 de mayo de 2024 a las 09:30 horas en la sala de Plenos del ayuntamiento.

CUARTO. Notificar la presente resolución a las personas designadas para su conocimiento.

QUINTO. Publicar la relación provisional-definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la composición del tribunal de selección en en Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su página web.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que realice.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, de lo cual como secretario - interventor doy fe."



Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Pedralba, a 6 de mayo de 2024. —El alcalde, Andoni León Sáenz.

